

## RESOLUCION No. 1184 de 2020

"Por medio del cual se autoriza el giro del Auxilio de Cesantías Retroactiva de funcionarios de la Secretaría de Salud de Bolívar a los Fondos Administradores de Cesantías"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

### CONSIDERANDO:

Que la ley 6 de 1.945 con sus normas reglamentarias y la Ley 344 de 1.996, reconocen el Auxilio de Cesantías para los servidores Públicos cuya finalidad es "cubrir o prever las necesidades que se originan para el trabajador con posterioridad al retiro de una empresa, por lo que resulta un ahorro obligado orientado a cubrir el riesgo de desempleo.

Que en las entidades públicas existen dos regímenes de liquidación de cesantías, que son:

- **Régimen de cesantías con liquidación retroactiva.** Este régimen se caracteriza por una liquidación al final de la relación laboral con el último sueldo devengado. No contempla el pago de intereses sobre las cesantías.
- **Régimen de cesantías con liquidación anualizada.** Este régimen se caracteriza por la liquidación de las cesantías de manera anual, cancelando igualmente un interés sobre el valor causado.

Que las mencionadas normas contemplan que cesantías se deben causar a 31 de diciembre de cada año y se deberán consignar según sea el Régimen en el que se encuentre el trabajador, que para el régimen anualizado debe ser al fondo de cesantías, escogido por el trabajador, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente; si el trabajador se encuentra en Régimen retroactivo debe ser al Fondo de Cesantías en el que la Entidad Publica tiene el convenio de Administración de las cesantías Retroactivas, lo proporcional del año, antes del 31 de Diciembre de cada año.

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la materia, la Secretaría de Salud de Bolívar debe girar a lo correspondientes Fondos de Cesantías PRIVADOS Y al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, lo correspondiente a la vigencia 2020, por concepto de auxilio de cesantías que debe ser cancelado a los funcionarios de esta dependencia, respetando el régimen al que pertenezcan.

Que para dar cumplimiento a las consideraciones expuestas, el profesional universitario Líder del Grupo de Talento Humano de la Secretaria de Salud de Bolívar, realizó la respectiva liquidación para determinar los valores que deben ser girados a los diferentes Fondos de Cesantías y al Fondo Nacional Del Ahorro, por concepto de auxilio de cesantías que debe ser cancelado a los funcionarios de esta dependencia que se encuentran en el régimen de retroactividad de la vigencia 2020, según el anexo técnico suscrito por el técnico operativo del área de la salud, Jesús López Burgos, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que la secretaria de Salud Departamental de Bolívar cuenta con 78 funcionarios en el régimen de liquidación retroactiva de cesantías, afiliados a los diferentes Fondo de Cesantías correspondientes a 6 a PORVENIR, 1 a COLFONDOS, 71 al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, los cuales se discriminados en los siguientes cuadros, donde se puede detallar el fondo,

## RESOLUCION No 1184 de 2020

"Por medio del cual se autoriza el giro del Auxilio de Cesantías Retroactiva de funcionarios de la Secretaría de Salud de Bolívar a los Fondos Administradores de Cesantías"

régimen al que pertenece el funcionario y valores que deben ser girados o en su defecto provisionado así:

Régimen	Retroactiva
Fondo	F.N.A

	Funcionarios Sede	Cedula	Días Laborados	Provisionar
1	SOCORRO PATERNINA GOMEZ	33.157.180	16.797	11.334.655
2	ALCIRA CASTRO CASTRO	30.763.695	10.294	22.262.695
3	ANA LUCIA MERCADO VILLAMIL	45.425.702	11.776	6.430.650
4	EDUARDO PINEDA PINO	73.076.421	14.903	11.428.043
5	ELIZABETH MARTELO BOLIVAR	45.432.001	15.660	13.244.485
6	ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ	45.445.166	10.923	90.705.215
7	GISELLA VEGA VERGARA	33.282.840	10.866	0
8	HEBERTO JACINTO QUIÑONES AISLANT	73.090.992	14.137	0
9	HERNANDO REYES LOPEZ	9.074.412	16.171	11.591.288
10	JENNY MEDINA CHARTUNY	33.157.527	14.922	239.562.197
11	LORENA ORTEGA GUZMAN	45.479.945	11.951	2.930.135
12	MADELEINE RUIDIAZ GARCIA	39.009.728	14.324	8.575.779
13	MARIELA CARABALLO MARTINEZ	33.152.443	12.129	2.257.941
14	MARTHA HERNANDEZ GUTIERREZ	45.455.382	11.662	24.543.682
15	MONICA ALVAREZ MARTINEZ	45.479.078	11.219	5.202.915
16	NASLY LUCIA MARTELO GARCIA	45.464.368	12.103	18.930.566
17	NORA FACIOLINCE PACHECO	45.443.730	11.553	7.927.903
18	PEDRO SALAS MENDOZA	8.675.621	13.377	16.062.362
19	RAMIRO RAFAEL PEREIRA LENTINO	9.171.340	12.580	0
20	ROSARIO MARINA GARAY PUERTA	42.201.773	17.232	16.576.907
21	XILENA YAZMIN CASSERES CHAVEZ	33.100.652	11.520	9.829.807
	<b>Total general</b>			<b>519.397.225</b>

Régimen	Retroactiva
Fondo	F.N.A

	Funcionarios Técnicos	Cedula	Días Laborados	cesantías
1	CAMILO PEREZ OSPINO	4.008.120	14.309	11.933.612
2	ISMAEL ENRIQUE SIERRA YEPES	73.545.766	10.833	9.912.592
3	JULIO CESAR SEÑA CALY	10.876.542	14.161	11.824.155
4	NELSON DEL RIO MARRUGO	7.884.786	14.221	10.539.482
5	ROBERTO PEREZ TORRES	3.979.980	15.113	12.391.233
6	ADAN MARQUEZ MERCADO	9.110.390	15.554	12.627.143
7	ALFONSO EDUARDO PEÑA SANCHEZ	9.092.071	14.117	11.788.629
8	ALVARO DEL CRISTO ROMERO FLOREZ	92.185.025	14.836	12.208.224
9	ANTONIO SIMANCAS SALGADO	19.580.542	14.144	11.804.379
10	ANTONIO CARLOS PEREZ VILLALBA	73.079.241	14.117	4.188.121
11	AROLD ENRIQUE MAZA ATENCIO	8.870.128	14.144	11.804.405

## RESOLUCION No 1184 de 2020

"Por medio del cual se autoriza el giro del Auxilio de Cesantías Retroactiva de funcionarios de la Secretaría de Salud de Bolívar a los Fondos Administradores de Cesantías"

12	CARLOS CARPIO PEREZ	9.132.885	14.291	11.922.983
13	CASTULO GARCIA MORALES	73.005.124	14.161	11.836.189
14	CESAR ALBERTO GARCIA VEGA	9.111.342	13.799	11.603.047
15	CUPERTINO JOSE TORRES NAVARRO	92.185.013	14.869	12.227.423
16	EDGAR TORRES MERCADO	9.151.179	14.684	10.476.411
17	EDUARDO CARABALLO ANTIVAR	9.152.028	14.132	11.797.371
18	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ	9.110.799	15.342	12.466.420
19	GIL MARQUEZ MERCADO	9.110.852	15.811	12.809.453
20	JAIME FERNANDEZ BARRETO	9.170.875	14.249	0
21	JAIRO DARIO MARTINEZ BRAVO	9.090.058	14.150	11.257.882
22	JESUS MARIA LOPEZ BURGOS	6.867.746	12.946	10.675.629
23	JORGE VILLADIEGO BELTRAN	73.075.108	14.187	0
24	JORGE ELIECER VASQUEZ MOSQUERA	9.152.163	14.221	11.370.870
25	LIBARDO CAVADIA POLO	73.088.123	14.187	11.829.496
26	LUIS GUILLERMO BUSTAMANTE TAPIA	9.133.601	14.291	11.922.983
27	LUIS MARIA ARROYO MARANTO	3.980.002	14.214	11.979.725
28	LUIS MIGUEL LARA RODRIGUEZ	9.061.173	17.813	12.241.111
29	MANUEL DIONISIO PEÑALOZA SANTOYA	9.152.072	14.161	11.824.184
30	MARCOS TORRES BUELVAS	7.532.707	14.094	11.794.975
31	OSCAR ANTONIO MOYA SANCHEZ	73.084.670	15.243	12.445.699
32	ROQUE PADILLA RAMOS	73.071.097	14.161	11.824.216
33	ULISES GOMEZ MEJIA	3.976.641	14.187	11.829.496
34	VALENTIN PEREZ GUARDO	73.070.890	14.161	11.824.184
<b>Total general</b>				<b>368.981.722</b>

Régimen	Retroactiva
Fondo	F.N.A

	Funcionarios Zona Norte	Cedula	Días Laborados	Provisión
1	AVICINIA CASTILLA JULIO	23.193.618	12.179	9.207.828
2	FELIX ALBERTO CABRERA RAMOS	73.091.294	11.286	31.456.015
3	GUSTAVO SERRANO LEDESMA	9.091.502	12.691	19.821.771
4	ISABEL GONZALEZ GONZALEZ	33.136.150	13.683	20.561.629
5	JULIO ANGEL PATRON AVILA	9.087.688	11.300	31.480.020
6	ANDRES CONEO VICTOR	3.976.349	13.629	9.201.637
7	ARGELIT MONTES RODELO	9.092.635	14.161	11.834.047
8	DIANA HERRERA MANJAREZ	23.138.881	13.970	18.260.312
9	ILSA ELENA PADILLA DE LEON	22.918.334	13.538	7.500.314
10	LEDYS GUZMAN BUELVAS	33.339.166	11.336	3.731.197
11	MARTHA SCHMITH DE BUELVAS	23.094.179	13.177	13.788.658
12	NACIRA ZAPATA NARVAEZ	22.919.053	14.426	3.584.555
13	NORMA VARGAS ANILLO	33.283.005	13.792	7.820.853
14	REGINA VERGARA ZABALETA	22.913.026	14.422	8.096.355
15	SIXTA DE LA ROSA LORA	22.913.310	12.108	7.426.788
16	YARELIS PADILLA BERDUGO	45.481.356	11.564	20.304.027
<b>Total general</b>				<b>224.076.006</b>

## RESOLUCION No. 1184 de 2020

"Por medio del cual se autoriza el giro del Auxilio de Cesantías Retroactiva de funcionarios de la Secretaría de Salud de Bolívar a los Fondos Administradores de Cesantías"

régimen	Retroactiva
Fondo	Colfondos

	Funcionario Sede	Cedula	Días Laborados	Provisionar
1	MARGARITA ROSA PEÑA LOPEZ	45.456.358	748	7.647.214
	<b>Total general</b>			<b>7.647.214</b>

régimen	Retroactiva
Fondo	Porvenir

	Funcionarios Sede	Cedula	Días Laborados	Provisionar
1	BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR	6.813.935	12.288	0
2	CARMEN ROCIO PEREZ YEPEZ	33.339.539	10.201	5.965.748
	<b>Total general</b>			<b>5.965.748</b>

régimen	Retroactiva
Fondo	Porvenir

	Funcionarios Zona Norte	Cedula	Días Laborados	Provisionar
1	EDINSON MONTES CAMELO	73.077.115	12.045	8.816.054
2	JOSEFA VELAZCO OROZCO	23.238.199	12.746	8.324.080
3	RODOLFO HURTADO PEREZ	73.083.741	10.790	7.878.380
4	RUTH PATERNINA GOMEZ	45.449.656	11.287	15.521.367
	<b>Total, general</b>			<b>40.539.881</b>

Que, luego de efectuada la liquidación respectiva, se puede observar que en el caso particular de los funcionarios EBERTO JACINTO QUIÑONES AISLANT, GISELLA VEGA VERGARA, RAMIRO PEREIRA LENTINO, JORGE VILLADIEGO BELTRAN, JAIME FERNANDEZ BARRETO Y BENJAMIN MARTINEZ SOTOMAYOR, la misma arroja saldos negativos para la entidad, por tanto, hasta que no se surtan los trámites correspondientes de liquidación y verificación de valores girados a estos funcionarios en sus cuentas individuales de cesantías en anteriores vigencias, no se efectuará giro de sumas de dinero a favor de dichos funcionarios.

Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar cuenta con el respaldo financiero para asumir dicha obligación, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números **1522** FSG.A.2.4.2.5.1, por valor de (\$ 327.859.152.) C.D.P. **1523** FSG A 2.4.1.1.4.2 por valor de (\$ 888.367.900). C.D.P. **1524** FSG A. 2.2.20.3.2.1 FSG A. 2.4.2.4.3 por valor de (\$ 445.191.127). de la actual vigencia.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

# Bolívar PRIMERO

Secretaría de Salud  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No **1184** de 2020

"Por medio del cual se autoriza el giro del Auxilio de Cesantías Retroactiva de funcionarios de la Secretaría de Salud de Bolívar a los Fondos Administradores de Cesantías"

**ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese y Gírese** a los Fondos de Cesantías a los que se encuentran afiliados los 78 funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar valores distribuidos así: **PORVENIR**, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE, (**\$ 46.505.629,00.**) correspondiente a 6 funcionarios afiliados; a **COLFONDOS**, la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE, (**\$7.647.214**) correspondiente a 1 funcionario afiliado, y al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, la suma de MIL CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (**\$1.112.454.953**), correspondiente a 71 funcionarios afiliados, quienes se encuentran descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor a que se refiere el Artículo anterior corresponde al pago de las CESANTIAS, de los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar de la vigencia del año 2020

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el Artículo Primero de esta Resolución, se efectuará con base en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números **1522** FSG.A.2.4.2.5.1, por valor de (**\$ 327.859.152.**) C.D.P. **1523** FSG A.2.4.1.1.4.2 por valor de (**\$ 888.367.900**). C.D.P. **1524** FSG A. 2.2.20.3.2.1 FSG A. 2.4.2.4.3 por valor de (**\$ 445.191.127**) de la actual vigencia.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, dentro los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

30 DIC. 2020

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMANN**  
Secretario de Salud Departamental

Preparo y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera- Profesional Universitario Talento Humano  
Reviso: Eberto Oñate del Río -jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Reviso y aprobó: Sady Isabel Bettin Hoyos- Directora Administrativa y Financiera

